



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°6887
Antecedentes.: Oficio N°2162, de 26/01/2011, de la
Superintendencia de Pensiones.
Materia.: Instruye reincorporación de beneficiaria de pensión
de sobrevivencia.
SGD.: N°2011030043591
Santiago, 10 de Marzo de 2011

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S.A.

EL BOSQUE NORTE 0125 LAS CONDES - Comuna: SANTIAGO - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

Se ha recibido el oficio del antecedente, el cual se adjunta, en que la Superintendencia de Pensiones señala que la AFP Habitat y esa aseguradora incurrieron en un error al eliminar de la póliza de renta vitalicia provisional del Sr. [Nombre] a la beneficiaria de pensión de sobrevivencia, Sra. [Nombre], y que en consecuencia ésta debe ser restituida en calidad de beneficiaria como Madre de Hijo de Filiación no Matrimonial debido a que su matrimonio fue declarado nulo por sentencia ejecutoriada de fecha 25/08/1995, aprobada el 18/04/1996, con fecha de Subinscripción 17/05/1996, situación anterior a la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil, Ley 19.947.

Por tratarse de un beneficio contemplado en la Ley, esa aseguradora deberá reincorporar de inmediato a la beneficiaria a la póliza de renta vitalicia en calidad de Madre de Hijo de Filiación no Matrimonial, sin hijos con derecho a pensión, en los mismos términos que figuraba en la póliza original.

Por su parte, la pensión del afiliado no podrá ser menor a la establecida originalmente en la póliza, ni podrá ser objeto de ajustes de ningún tipo por lo pagado en exceso.

En un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, esa compañía deberá enviar una carta al afiliado comunicando la restitución de la beneficiaria en calidad de Madre de Hijo de Filiación no Matrimonial, sin hijos con derecho a pensión, indicando además el monto de pensión a pagar, junto con explicarle qué sucedió en este caso.

Junto con la explicación de lo acontecido en este caso como respuesta al presente oficio, esa compañía deberá adjuntar copia de la carta enviada al rentista.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 17/03/2011

Saluda atentamente a Usted.



OSVALDO MACIAS MUÑOZ
INDEPENDIENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

-SGD:2011010019192

SGD: - Remite Oficio de SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES